

Donde dice: «... en la Dirección General de Informática Tributaria, calle Santa María Magdalena, 4 y 6.», debe decir: «... en la Dirección General de Informática Tributaria, calle Santa María Magdalena, 16.».

**22249** *CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Superior de Sistemas de Aplicaciones.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, página 27331, procede subsanarlo de la forma siguiente:

Donde dice: «... en la Dirección General de Informática Tributaria, calle Santa María Magdalena, 4 y 6.», debe decir: «... en la Dirección General de Informática Tributaria, calle Santa María Magdalena, 16.».

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**22250** *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1988, de Aeropuertos Nacionales, por la que se publica la relación provisional de aspirantes correspondiente a la convocatoria de la Oferta de Empleo Público de 1987 del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, en fases de concurso-oposición libre (Resolución de 28 de julio de 1988).*

Ilmo. Sr.: 1. Terminado el plazo de presentación de instancias para proveer mediante el sistema establecido para la fase de concurso-oposición libre que determina el artículo 10 del III Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil, las 39 plazas convocadas por Resolución de esta Subdirección General de fecha 28 de julio de 1988 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de agosto de 1988, se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se indiquen con sus notas aclaratorias, que está a disposición de los aspirantes para su consulta en los Aeropuertos Nacionales abiertos al tráfico civil. Direcciones Provincia-

les de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Gobiernos Civiles, Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, y en la sede central del OAAAN, calle Arturo Soria, número 109, entrada por calle Duque de Tamames.

### 2. Aspirantes excluidos provisionalmente.

2.1 Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista de aspirantes admitidos.

La relación de las causas de exclusión de estos aspirantes figuran anexas a esta notificación.

2.2 La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse en el plazo señalado en el punto 2.1 mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión Administrativa del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, calle Arturo Soria, número 109, 28043, Madrid, según modelo que se adjunta y por el mismo procedimiento que se indicaba en el punto 4.2 de la Resolución de 26 de julio de 1988 citada más arriba.

Dado el número de instancias presentadas sólo se considerarán válidas las que se presenten en la forma y plazo establecido en esta Resolución, debiendo adjuntar fotocopia de la instancia registrada por el Organo receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

### 3. Aspirantes provisionalmente admitidos.

Con carácter general para los aspirantes admitidos provisionalmente se hacen las siguientes puntualizaciones:

3.1 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

3.2 Los aspirantes que hayan manifestado en su instancia que desean participar en las pruebas optativas del o de los idiomas que indique el programa correspondiente a la plaza solicitada, y no hayan elegido concretamente y con claridad de cuál o cuáles idiomas desean examinarse deberán hacerlo constar en la misma forma y plazo que se indica para las reclamaciones de los aspirantes excluidos, es decir, en el punto 2 de esta Resolución. De la misma forma y en el mismo plazo deberán notificarlo los aspirantes que deseen tomar parte en las restantes pruebas optativas que determine el programa correspondiente a la plaza solicitada y no hubieran especificado en su instancia.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

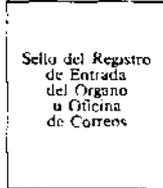
Madrid, 15 de septiembre de 1988.—El Director general, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986, el Subdirector general de Gestión Administrativa, José Salazar Belmar.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

MODELO QUE SE CITA

ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO AUTONOMO  
«AEROPUERTOS NACIONALES»

Convocatoria de concurso-oposición libre de la oferta de Empleo Público 1987. Resolución de 26 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), calle Arturo Soria, número 109, 28043-Madrid



D/Dña ..... DNI .....  
con domicilio en ..... calle ..... número ..... teléfono .....  
con los datos personales que a continuación se indican solicita la rectificación siguiente que corresponde a su instancia registrada con el número ..... (Se rellenan sólo los apartados que procede rectificar o completar).

(*)	Dice: (**)	Debe decir: (**)
1. Categoría/Especialidad .....		
3. Lugar de examen .....		
4. Número DNI .....		
5. Apellidos y nombre .....		
6. Fecha de nacimiento .....		
7. Títulos-requisitos específicos que posee la vacante .....		
10. Turno (Fase) de acceso .....		
26.A Pruebas optativas, según programa, que elige .....		
2. Más de una instancia presentada .....	Anular instancias correspondientes a: Categoría      Esp.	Queda válida: Categoría      Esp.

8. Falta firma. Deberá remitir nueva instancia debidamente cumplimentada y firmada.  
En ..... a ..... de ..... de 1988  
(Firma)

(\*) Numeración del apartado correspondiente a la clave motivo de exclusión.  
(\*\*) Si no dispone de espacio suficiente, añada hojas.

## RELACION DE LAS CLAVES Y MOTIVOS DE EXCLUSION

Clave	Motivo	Apartado correspondiente en instancia
1	Error u omisión en la categoría y/o especialidad.	1.1
2	Presenta más de una instancia por fase	-
3	Error u omisión del lugar de examen	4
4	Omisión del documento nacional de identidad.	8
5	Omisión apellidos y nombre	9, 10 y 11
6	Error u omisión fecha de nacimiento	-
7	Error u omisión títulos-requisitos	22
8	Falta firma	-
9	Instancias presentadas fuera de plazo	-
10	Error u omisión en el turno (Fase) de acceso	3

## ACLARACION DE LOS TITULOS DE LAS CABECERAS DE LA RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

- Columna «AC»:

Fase en la que participa.

- Columna «M»:

S = Indica que el aspirante declara ser minusválido en su instancia.

- Columna «A.P.»:

Solicita adaptación de pruebas.

- Columna «A»: (Pruebas optativas):

\* = Solicita mal las pruebas.

S = Solicita bien las pruebas.

X = El programa no tiene optativas.

= No solicita nada.

- Columna «B»:

S = El aspirante manifiesta que presentó la documentación exigida como requisito específico y/o para concurso de méritos en la convocatoria de fecha 26 de julio de 1988 o «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1988.

\* = Fecha errónea u otros motivos.

= No específica.

## UNIVERSIDADES

## 22251 RESOLUCION de 30 de julio de 1988, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas en la Escala de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, c) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid.

## Bases de la convocatoria

## 1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a tres.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes de la correspondiente al sistema general de acceso libre; el Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31, 3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Valladolid, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase concurso, fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de noviembre.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario al haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala Administrativa interdepartamental de Organismos autónomos o al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, o a la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán computales a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento o del Centro en que el funcionario se encuentre destinado, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días